



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

11 JUL 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 245**

VISTO: El Convenio de Beneficio Arancelario suscripto el 16/05/14 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, esta última representada por su Rector, Ing. Luis Raúl Alcaide, vigente por el período 16/05/14 al 28/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Convenio se acuerda un beneficio arancelario del 20% (veinte por ciento) de la cuota mensual para las carreras de grado de dicha Universidad que se cursan en su Sede Central, en el Centro Universitario Concepción y en Sede Yerba Buena, destinado a los empleados de esta Municipalidad y a los familiares directos de dichos empleados (cónyuge e hijos);

Que el citado Convenio surge de lo tramitado a través del Expte. N° 4.066-M17-U-14, iniciado por la Sub-Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en el que han intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Relaciones Instituciones, quienes se expidieron en forma favorable a lo diligenciado;

Que además es del caso mencionar que el Convenio que nos ocupa -que se regirá con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo- tiene su origen en el Convenio suscripto entre las mismas partes el 28/12/11, que fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1905 y el cual en su cláusula quinta tiene prevista su prórroga automática;

Que, en mérito a lo actuado, debe emitirse el acto administrativo pertinente, a efectos de su aprobación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio de Beneficio Arancelario suscripto el 16/05/14 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, esta última representada por su Rector, Ing. Luis Raúl Alcaide y con domicilio en calle 9 de Julio N° 165 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto a la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-.-

KPS

P.N. ROBERTO D. D. BIGCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL